

Gobierno del Estado de Morelos

Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1253-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1253

Se invita a conocer el **Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia del U006)**, documento descriptivo y estadístico que agrupa los resultados de fiscalización de la Transferencia del U006 en la Dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del Programa, así como la gestión de esos recursos por las Entidades Federativas con las Instituciones de Educación Media y Superior beneficiarias. Para su consulta, dar click en el código QR siguiente:



Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En este sentido, la estrategia de fiscalización de la transferencia del programa U006 a las Universidades Públicas Estatales, considera la revisión de la gestión efectuada por las 31 entidades federativas.

Objetivo

Fiscalizar que la ministración y transferencia de los recursos del programa, por parte de la entidad federativa a las Universidades Públicas Estatales, se realizó de conformidad con lo establecido en los convenios de formalización y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales transferidos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad

Autónoma del Estado de Morelos, razón por la cual el monto del alcance forma parte y se presentará en el informe individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 número 1254, con el título Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, en el que se revelarán los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) otorgados mediante el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y de conformidad con el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 18 de enero de 2022, la cual no fue específica ya que también recibió los recursos correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 24 de noviembre de 2022. Asimismo, abrió seis cuentas bancarias para recibir los recursos asignados mediante cinco Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables y un Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, todos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). Adicionalmente, no se proporcionó evidencia del registro de la cuenta bancaria utilizada para recibir los recursos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF); además, la cuenta bancaria correspondiente al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables suscrito el 14 de octubre de 2022 se abrió de manera extemporánea.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica la administración de los recursos del Anexo de Ejecución y del Segundo Anexo de Ejecución en una sola cuenta bancaria, además, remitió evidencia del registro de la cuenta bancaria en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la documentación que acredita que la cuenta bancaria correspondiente al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables del 14 de octubre de 2022 se abrió una vez que la SEP solicitó la información para el alta de la cuenta bancaria en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

2. La Secretaría de Educación Pública Federal, el Gobierno del Estado de Morelos y la UAEM celebraron convenios de apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2022 por un total de 1,592,825.4 miles de pesos, de los cuales la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un total de 1,590,825.4 miles de pesos, que a su vez transfirió en tiempo a la UAEM y que se integraron por los recursos ordinarios del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 1,362,704.2 miles de pesos, el

incremento salarial conforme al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 32,600.1 miles de pesos, los Apoyos Financieros de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables por 5,521.1 miles de pesos y el Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables por 190,000.0 miles de pesos; además, se constató que, al 31 de diciembre de 2022, las cuentas bancarias utilizadas por la SH para la recepción de los recursos del U006 generaron rendimientos financieros por 817.3 miles de pesos (incluye 0.1 miles de pesos de depósitos para apertura de las cuentas), de los cuales 796.7 miles de pesos fueron transferidos a la UAEM de manera extemporánea y 20.6 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE. Cabe señalar que la diferencia entre el monto convenido y el ministrado a la SH por 2,000.0 miles de pesos correspondió al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables de fecha 14 de octubre de 2022. Lo anterior contravino el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Universidad Autónoma de Morelos, del 18 de enero de 2022, cláusula tercera, inciso c); y el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Universidad Autónoma de Morelos, del 24 de noviembre de 2022, cláusula tercera, inciso b).

2022-B-17000-19-1253-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron de manera extemporánea los rendimientos financieros generados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Universidad Autónoma de Morelos, del 18 de enero de 2022, cláusula tercera, inciso c), y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Universidad Autónoma de Morelos, del 24 de noviembre de 2022, cláusula tercera, inciso b).

3. Las cuentas bancarias utilizadas por la SH para la recepción y administración de los recursos del subsidio U006, al 31 de diciembre de 2022, presentaron un saldo total por 20.6 miles de pesos integrado por 20.5 miles de pesos de rendimientos financieros y 0.1 miles de pesos por depósitos para apertura de las cuentas, lo cual correspondió con el registro contable y presupuestario; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron los recursos del U006 a otras cuentas bancarias.

4. El Gobierno del Estado de Morelos realizó una aportación estatal por un monto de 720,619.8 miles de pesos a efecto de complementar los recursos necesarios para la formalización del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del U006, sin embargo, las transferencias bancarias se realizaron de manera extemporánea y no se presentó evidencia de la aportación estatal pactada por un monto de 16,286.5 miles de pesos en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero. Además, respecto al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, se estableció una aportación estatal por 190,000.0 miles de pesos, de la cual no se comprobó su realización.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación a la SEP y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, respecto a la falta de suficiencia y disponibilidad presupuestal para otorgar la coparticipación a la Universidad, con lo que se solventa lo observado.

Registros e información contable y presupuestal

5. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del subsidio U006 para el ejercicio fiscal 2022 por 1,590,825.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en sus cuentas bancarias por 817.3 miles de pesos, por lo que se encontraron debidamente identificados y controlados; asimismo, la información sobre los recursos del subsidio se encontró debidamente conciliada.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó la transferencia de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior por el Gobierno del Estado de Morelos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Se determinaron incumplimientos en materia de transferencia de recursos, en virtud de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) no transfirió oportunamente los rendimientos financieros a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada en la transferencia de los recursos del programa a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/1596-AD/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado 2 se considera como no atendido.



Asunto: Atención a resultados con observación.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace y con la finalidad de atender los **Resultados: 1 procedimiento 1.1, 2 procedimiento 1.2 y 4 procedimiento 1.4**, mismos que derivaron de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, en específico de la auditoría número 1253, con título "**Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales (U006)**".

Al respecto, adjunto al presente la cédula de solventación en original, con firma y rubricas autógrafas, así como 3 CD's certificados con la documentación soporte, lo anterior para su valoración y en su caso solventación de los resultados en cita.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p L.C. José Gerardo López Huérano. -Encargado de despacho de la Secretaría de Hacienda. -Para su conocimiento.
 Lic. América Berenice Jiménez Molina. -Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos. -Mismo fin.
 L.C. José Gerardo López Huérano. -Coordinador de Programación y Presupuesto. -Mismo fin.
 Acuse.
 ADA/jmog/ysc.
 En seguimiento al folio: DGCPF1717



SECRETARÍA
DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

@SH_EdoMorelos

1 DE 1

Apéndices

Procedimientos de auditoría

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e Información Contable y Presupuestal.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Universidad Autónoma de Morelos, del 18 de enero de 2022, cláusula tercera, inciso c), y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Universidad Autónoma de Morelos, del 24 de noviembre de 2022, cláusula tercera, inciso b).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.